



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA EL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD (FENOB – UNA) – AD REFERENDUM”.

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando N° 03/2025, de la Coordinadora del Comité de Suministro Público, con fecha 02 de diciembre de 2025, donde remite el Acta N° 04/2025 para revisión y aprobación por parte de la Decana, quien otorga su visto bueno para iniciar los procedimientos de Servicio de Guardia de Seguridad para la (FENOB – UNA) – AD Referéndum;

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N°22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y promulgado por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, establece en el Capítulo VIII, artículo 84, inciso g), que es deber y atribución del Decano administrar los fondos de la Facultad conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y la Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior".

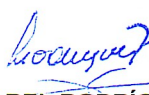
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1º- APROBAR** el Programa Anual de Contrataciones Prioritario en el marco del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, para el Servicio de Guardia de Seguridad (FENOB – UNA) – AD Referendum de la FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo a lo establecido en las Leyes vigentes.
- Art. 2º- AUTORIZAR** que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, realice los trámites correspondientes de los procedimientos de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 24º, 25º, 26º y 27º de la Resolución de la DNP N° 230/2025.
- Art. 3º- COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.


Lic. SILVIA VIRGINIA MODERNELL
Encargada de Despacho
Secretaría de la Facultad




Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana